



POSADAS, 21 FEB 2017

VISTO: El Expediente S01:0004486/16, por el cual la Secretaría General Académica solicita la aprobación del Manual de Procedimiento para la creación de administradores y usuarios, formalizaciones y solicitudes de acreditación de las carreras de Grado y Postgrado de la Universidad Nacional de Misiones, en el Sistema CONEAU GLOBAL; y,

CONSIDERANDO:

QUE, CONEAU Global es el entorno web creado por la CONEAU para la formalización de solicitudes y Acreditación de Carreras y Evaluación Institucional, que garantiza la informatización total de la información, a través de Administradores y Usuarios autorizados por la Institución.

QUE, para su implementación, el Manual de Usuario determina el procedimiento a seguir para las distintas aplicaciones, con asistencia técnica en tiempo real y resguardo de toda la información.

QUE, en consecuencia, es necesario reglamentar el procedimiento a seguir en el ámbito de la Universidad, así como también la metodología para la conformación del equipo responsable según los roles definidos en el Manual de Procedimiento CONEAU Global.

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamiento del Alto Cuerpo, se ha expedido sobre el particular a través del Despacho N° 059/16 sugiriendo: "agregar que la solicitud de usuarios debe ser realizada formalmente por la autoridad máxima de la UA, la Sec. Académica y/o la Sec. de Investigación y Posgrado, cumplido. Sugieren su aprobación".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 9ª Sesión Ordinaria/13 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de Diciembre de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el "Manual de procedimiento para la creación de administradores y usuarios, formalizaciones y solicitudes de acreditación de las carreras de Grado y Postgrado de la Universidad Nacional de Misiones" que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

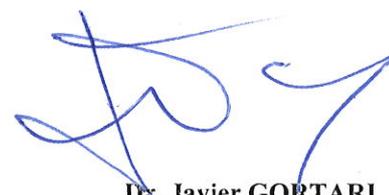
ARTICULO 2º.- ESTABLECER la aplicación de la presente normativa en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones, bajo la supervisión de la Secretaría General Académica.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

ORDENANZA N° 001/17

smd/GF


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones